



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 885

Código:

Expte.: 1490

LA PLATA, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO

La Resolución Nro. 876 del 20/09/06, por la cual se fijan los Honorarios Mínimos profesionales vigentes a partir del 01 de octubre de 2006, para la constitución, verificación o subsistencia de Estado Parcelario; y

CONSIDERANDO

La necesidad y conveniencia de consensuar el arancel mínimo para dicha tarea con los valores establecidos por el Consejo Profesional de la Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, aplicables a partir del 1° de Enero de 2007;

Que el proyecto elaborado por la Subcomisión de Agrimensura se fundamenta en el 0,5% sobre los valores fiscales.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 327 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Art. 1°.- Fijase el Honorario Profesional para la tarea de CONSTITUCIÓN DE ESTADOS PARCELARIOS en el 0,5 % del Valor Fiscal de la propiedad hasta el monto de \$ 200.000.- con más un incremento del 0,2 % sobre el excedente a partir de dicha suma, respetando el Honorario Mínimo fijado para dicha tarea según Resolución N° 876:

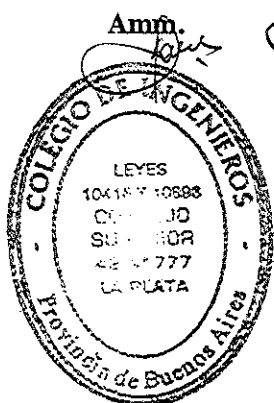
Valuación	Porcentaje	HONORARIO MÍNIMO
Hasta \$ 200.000	0,5 % de la Valuación Fiscal de la propiedad	Los fijados por Resolución N° 876.
> \$ 200.000	0,2 % sobre el excedente	

Art. 2°.- Para la tarea de Actualización o Subsistencia de Estado Parcelario se mantiene el inc. d.13 de la Resolución N° 876 (80 % del honorario por constitución de estado parcelario)

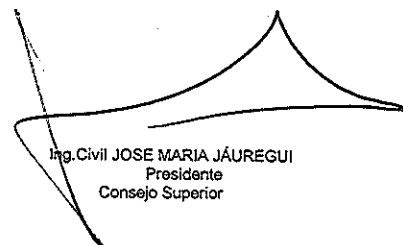
Art. 3°.- Para tareas simultáneas se continúa el criterio establecido en el punto d.14 de la Resolución N° 876.

Art. 4°.- Derógase toda normativa que se oponga a la presente, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2007.

Art. 5°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.




Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior


Ing. Civil JOSE MARIA JÁUREGUI
Presidente
Consejo Superior